



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000062 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

#### VISTO:

El OFICIO N° 002-2021/SUTRAGOBREGTUM-SECRETARIA DE DEFENSA-MEAA, de fecha 12 de enero de 2021; el INFORME N° 042-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-/ORAJ, de fecha de recepción 15 de febrero de 2021; el Proveído S/N de la Gerencia General Regional de fecha 15 de febrero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000062 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

Que, mediante OFICIO N° 002-2021/SUTRAGOBREGTUM-SECRETARIA DE DEFENSA-MEAA, de fecha 12 de enero de 2021, el Secretario de Defensa del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes – SITRAGOBREGTUM, solicita la conformación del Grupo de Trabajo al amparo de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; alegando que en el marco de la Resolución Ministerial N° 012-2021-EF/10, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día 10 de enero de 2021, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo dispuesto por la Ley N° 31084;

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 **“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”**. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”**;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV de la Ley 27444, establece: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**;

Que, considerando lo expuesto vemos que la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la **conformación de un grupo de trabajo** a efectos de identificar las mejoras en los procesos de actualización de la información en el



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000062 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), **el que está integrado por un representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, un representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, un representante de la Contraloría General de la República, y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas quien la preside;**

Que, asimismo, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que el referido grupo de trabajo **se conforma de acuerdo a lo que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial**, en un plazo no mayor a los diez (10) días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Las mejoras en los procesos de actualización de la información del AIRHSP identificadas por dicho grupo de trabajo se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de República del Congreso de la República, hasta el 26 febrero de 2021;

Que, evaluado lo solicitado por el Secretario de Defensa del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes – SITRAGOBREGTUM, resulta inviable la conformación del Grupo de Trabajo, toda vez que la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, sólo faculta al Ministerio de Economía y Finanzas la conformación de grupo de trabajo, para efectos de identificar las mejoras en los procesos de actualización de la información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, siendo así, mediante INFORME Nº 042-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-/ORAJ, de fecha 11 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha OPINADO:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000062 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAR 2021

**PRIMERO.** - Que, corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Secretario de Defensa del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes – **SUTRAGOBREGTUM**, sobre conformación Grupo de Trabajo al amparo de lo dispuesto por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084.

**SEGUNDO.** – **SE EMITA**, el acto resolutivo con las formalidades de ley.

Que, con Proveído S/N inserto al reverso del INFORME N° 042-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-/ORAJ, el Gerente General Regional (e), comunica a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar la Resolución correspondiente;

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado en el OFICIO N° 002-2021/SUTRAGOBREGTUM-SECRETARIA DE DEFENSA-MEAA, signado con el Registro (Doc. 919461 – Exp. 789560), promovido por el Secretario de Defensa del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes – **SUTRAGOBREGTUM**, sobre conformación Grupo de Trabajo al amparo de lo dispuesto





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000062 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 08 MAR 2021**

por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

**Regístrese Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional